



Resolución de Alcaldía

N° 074- 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de junio de 2023.

VISTO:

Opinión legal N°133-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 09 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 154-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 30 de mayo del 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°54-2023-MDAACD/OGA, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina General de Administración; Carta N°010-2023-DJKV/SCI, de fecha 26 de abril del 2023; de la CPC Jadissa Kajatt Vílchez, actuados sobre aprobación de la directiva “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego “(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, preceptúa en el artículo 26°, sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior”;

Que, cabe mencionar respecto a los Encargos Internos, estos se encuentran establecidos en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N°004-2009- EF/77.15 de fecha 8 de abril de 2009, el cual establece que los “Encargos” otorgados al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, entre otros, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, así como las contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería citada en el párrafo precedente, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la



Resolución de Alcaldía

N° 074- 2023 - MDAACD/A

descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que establece las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del fondo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y establecer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Informe N° 054-2023-MDAACD/OGA de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, hace suyo el proyecto de directiva, presentado por el consultor e indica que ha realizado la revisión y efectuó acotaciones y da viabilidad al proyecto de directiva “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” y recomienda se remita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento.

Que, mediante el Informe N° 154-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se apruebe mediante Resolución la Directiva “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” y se derive a Asesoría Jurídica para sus atribuciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 09 de junio 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye dando viable su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente la Directiva N° 05-2023-OGA/GM denominada “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; y medas normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 05-2023-OGA/GM denominada “DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”, la misma que cuenta 14 páginas, (07) artículos y 05 anexos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Alcaldía

N° 074- 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, realice las acciones que correspondan para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y NULO todo acto o disposición que se oponga a lo aprobado en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)